

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Incidente Regulación de Honorarios Rad. 110040035320170103600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juez resuelve:

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 21 Civil del Circuito, el cual revoco parcialmente la decisión proferida por este estrado judicial, el pasado 29 de marzo de 2023.

En consecuencia, se ordena que por secretaría se realice la liquidación de costas, incluyendo como agencias en derecho, las que se fijan en la suma de \$700.000.00.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 016 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 5 de febrero de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria